

DECRETO N° 682 /

TEMUCO, 27 FEB 2023

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones RUTHENI S.A., Rut N°76.729.746-7, mediante Oficina de Partes Providencia N°1108 de fecha 07.02.2023, quien debe ejecutar los trabajos de la obra denominada "Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias Colector Canal Pichicautín", contratada por la Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía, solicitando exención de pago de derechos de rotura de calzada y de vereda de BNUP, acogiéndose al **título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales** que permite autorizar la rebaja del 100% de los derechos municipales a cancelar.

2.- Lo señalado en el Artículo 14 bis, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, que señala: "cuando se tratare de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

3.- El ORD. N° 240 de fecha 17 de febrero del 2023, de la Dirección de Obras Municipales dirigido al señor Alcalde.

4.- La Providencia estampada en el ORD. N°240 de fecha 17.02.2023, del señor Alcalde autorizando la exención solicitada.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones RUTHENI S.A, RUT: 76.729.746-7, Providencia N°1108 de fecha 17.02.2022 se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 2

ID: 2647503

del presente decreto que permite eximir en un 100% los derechos municipales a cancelar por concepto ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra cuyo desarrollo tiene un claro beneficio al interés general y desarrollo local.

DECRETO

1.- Autorícese la exención del pago de derechos municipales por rotura de vereda y calzada de Bien Nacional de Uso Público a la Empresa Ingeniería y Construcciones RUTHENI S.A., RUT: 76.729.746-7, según solicitud adjunta, desde el 20.02.2023 hasta el 24.02.2023 y del 27.02.2023 al 03.03.2023, estipulada en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras que benefician en interés general y el desarrollo local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MBR / OMC / RRA / DRM / CAG /cag.

Distribución:

- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Unidad Inspección DOM.
- c.c.: Dirección de Aseo y Ornato.
- c.c.: Of. Partes.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO